Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°..47.....-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 03/2020 *"SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA PARA EL PRODERS"*, **ID N° 378.276"**

Asunción, 17 de SEPTIEMBRE de 2020

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 08/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, del Comité de Evaluación; la Providencia SUOC N° 13/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Providencia D.C. N° 68/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Informe EAT N° 13/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, del Equipo Auditor Transitorio; la Nota DGAF N° 443/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 22191/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 11/2020 del 03 de agosto de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC).-

Que, por Informe de Evaluación N° 08/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue: *"...todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Carta de Invitación COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP) PRODERS N° 03/2020, y se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado Comparación de Precios Nacional en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA", y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad "Bienes y Servicios de No consultoría > USD 0,5 Millones*... Asimismo, recomienda declarar DESIERTO el presente llamado.

Que, por Providencia SUOC N° 13/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) eleva a conocimiento y consideración el expediente de referencia para los trámites pertinentes.

Que, por Providencia D.C. N° 68/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones da su parecer favorable y sugiere proseguir con los trámites correspondientes.

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.47.....-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 03/2020 *"SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA PARA EL PRODERS"*, **ID N° 378.276"**

Que, por Informe EAT N° 13/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, el Equipo Auditor Transitorio manifiesta cuanto sigue: *"...al presentarse solo dos ofertas, el proceso debe declararse desierto, conforme a lo establecido en el punto 1 inc. 12 de la carta de invitación, el cual establece: "Se declarará desierto el proceso de invitación en base al informe de la Comisión de Calificación o del Responsable de Evaluación, cuando: a) No se hubiera recibido ninguna oferta o; b) no se reciban tres ofertas válidas..."*.

Que, por Nota DGAF N° 443/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el expediente a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR DESIERTO el llamado "COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 03/2020 *"SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA PARA EL PRODERS"*, ID N° 378.276", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.